



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Estado

Veronica. Por cada una de las dhas. semanas, constan de veleta que espere a por haverme suministrado en ella un mil mventu. p. de Arroya de Arxina, que ay convenientes unio mil setenta siete arrovas, qual tra mil quinica fanegas de trigo; Ferréndito por esta Ciudad suenta queda en su Intelligencia.

Arrendador

Viese en me e igualmente una Carta orden del Senor d. Blas Juan de Tenedome el Reino fecha en el dha. dia diez de Corriente en que desde el Reino es echo al Real y Catolico Consejo de Castilla por Tom. Clemente de nra. Vicaridario arrendador de la Casa de Chantana un de los Pueblos de esta Ciudad soliv. tanto continuara en dho. arrendamiento por siete años mas, y precio cada uno de los dhas. y diez mil novecientos diez y dos mrs. en que la tiene oy danto varias razones, y alegando motivos que ha fundado en el expediente q. tambien es acompaña, y pide interponer dho. Senor Intendente, con las mercedas correspondientes a las causas q. concurran para dha. soliv. y para Venepuero a los Pobl. acceder a ella; y lo que ha notado dha. Casa mas tanta en los diez y quinientos dhas. los emblemas que le produce al arrendador anualmente expresandolos por menor, y si el numero de dhas. que se devaren, y expresion en el dia es maior o menor que el de Ensones; Demer.

